

# ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES / ADDITIONS TO THE GENERAL BUSINESS CORPORATIONS ACT



## ADICIONES A LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

El 14 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se adicionan los artículos 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el objeto de establecer la obligación de publicar avisos de las inscripciones que se realicen en el libro especial de socios de las sociedades de responsabilidad limitada (S. de R.L.), y en el de registro de acciones de las sociedades anónimas (S.A.). Estas adiciones entrarán en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dichos avisos deberán publicarse en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía (PSM), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

## ADDITIONS TO THE GENERAL BUSINESS CORPORATIONS ACT.

On June 14, 2018 was published in the Federal Official Gazette the DECREE to add certain provisions in articles 73 and 129 of the Corporate Business Corporations Act (in Spanish *Ley General de Sociedades Mercantiles*) with the purpose to establish the obligation for publishing of notices of the entries in the special stockholders book in *sociedades de responsabilidad limitada* (S. de R.L. by its acronym in Spanish) and in the shares registry book of *sociedades anonimas* (S.A. by its acronym in Spanish). These additions shall become in full force an effect in six months as of the following day of its publication in the Federal Official Gazette.

Such notices must be published in the Electronic System of Publications of Corporate Entities of the Ministry of Economy (PSM by its acronym in Spanish) pursuant to the Code of Commerce.

En relación con lo anterior, del referido Decreto respecto a los artículos 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se puede destacar lo siguiente:

- (a) Las S.A. y S. de R.L. están obligadas a publicar en el PSM avisos respecto de todas las inscripciones que se realicen al libro especial de los socios y/o en el libro de registro de acciones que deben, respectivamente.
- (b) Los avisos mencionados deben incluir datos tales como el nombre, nacionalidad y el domicilio de cada uno de los socios o accionistas, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales o acciones que correspondan.
- (c) En el caso de las sociedades bajo el tipo legal de S. de R.L., la inscripción en el libro especial de socios podrá ser consultada por cualquier persona que compruebe tener un interés legítimo, no obstante este libro está bajo el cuidado de los administradores de la sociedad, quienes serán personal y solidariamente responsables de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.
- (d) En el caso de las sociedades bajo el tipo legal de S.A., la Secretaría de Economía deberá asegurarse que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por las autoridades judiciales o administrativas en términos de la legislación correspondiente.

En análisis del Decreto, si bien es cierto que la implementación de publicaciones electrónicas implica el fomento a las mejores prácticas internacionales, puesto que permiten publicar información actualizada con carácter obligatorio y de valor probatorio a bajos costos, y de esa forma otorgar mayor certidumbre a los socios, accionistas, acreedores y otros terceros en prevención de fraudes y alteraciones en documentos tanto electrónicos como físicos, proporcionando la adecuada publicidad de los actos que realizan los comerciantes, nosotros, como actores del sistema jurídico mexicano, debemos continuar atentos respecto de las acciones y procedimientos a seguir por la Secretaría de Economía y otras autoridades competentes en materia de confidencialidad de la información de los socios y/o accionistas a ser publicada en los avisos que establecen los artículos 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

In relation to the foregoing, from the Decree on regards to articles 73 and 129 of the General Business Corporations Act, we can highlight the following:

- (a) S.A. y S. de R.L. are obliged to publish in the PSM the notices regarding all the entries made to the special book of the stockholders and / or in the shares registry book that such entities must keep, respectively.
- (b) The mentioned notices must include information such as the name, nationality and address of each of the stockholders, indicating their contributions and the transmission of the corresponding quotas or shares.
- (c) In the case of S. de R.L. legal type of companies, the registration in the special book of stockholders may be consulted by any person who proves to have a legitimate interest, however this book is under the care of the company's administrators, who shall be personally and severally liable of the regular existence and accuracy of the information contained in such book.
- (d) In the case of S.A. legal type of companies, the Ministry of Economy shall ensure that the name, nationality and address of the shareholder contained in the notice is kept confidential, except in those cases where the information is requested by the judicial or administrative authorities in terms of the corresponding legislation.

In analysis of the Decree, while it is true that the implementation of the electronic publications implies the encouragement of international best practices since that allow to publish updated information with mandatory and probative value at low costs, and thus provide greater certainty to stockholders, creditors and other third parties in prevention of fraud and alteration in both electronic and physical documents, providing adequate publicity for acts performed by merchants, we, as actors of the Mexican legal system, must continue to be vigilant regarding the actions and procedures to be followed by the Ministry of Economy and other relevant authorities on confidentiality matters regarding the information of the stockholders to be published in the notices established in articles 73 and 129 of the General Business Corporations Act.

---

Contactos / Contacts

**Carina Barrera**

carina.barrera@mx.ey.com

**Tatiana Treviño**

tatiana.trevino@mx.ey.com

**Marisol Altamirano**

marisol.altamirano@mx.ey.com

**EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

**Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.